



## ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2019

En Cabezón de Liébana, a 30 de julio de dos mil diecinueve, siendo las 13:00 h, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación: D. Santiago Larin Gutiérrez, D José Manuel Arca Dobarro, al objeto de celebrar sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local, para la que han sido citados, estando presididos por el Sr. Alcalde D. Jesús Fuente Briz.

Interviene la Secretaria de la Corporación Da. María Díaz Fernández.

## ÚNICO PUNTO.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde y aprobada la existencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, se da cuenta a los reunidos de la Resolución de Alcaldía de fecha 30 de julio de 2019, que literalmente transcrita dice;

## "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que se adoptó, por Acuerdo del Pleno, la CREACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, que deberá asistir permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le deleguen el Alcalde o el Pleno.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta,





así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros, y por ello

## **RESUELVO**

**PRIMERO**. Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

- D. Santiago Larín Gutiérrez
- D. José Manuel Arca Dobarro

**SEGUNDO**. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios cuya ejecución o realización hubiese sido acordada, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.
- La concesión de licencias de de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquiera otra índole, y de licencias de obras la general. Así mismo, aprobación de las liquidaciones provisionales o definitivas de impuestos o tasas de aplicación al otorgamiento de las anteriores licencias.
- Las contrataciones, concesiones y convenios de toda clase cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121 euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.





 La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y estén previstos en el presupuesto.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación.

**TERCERO.** Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**QUINTO.** Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre."

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se designa como Secretario de la Junta al concejal D. Santiago Larín Gutiérrez.

Encontrándose presentes todos los miembros de la Junta de Gobierno Local, ésta queda constituida, aceptándose, por unanimidad, las delegaciones conferidas en esta Junta por la Alcaldía, así como los nombramientos como miembros de la misma.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó la misma, siendo la una y diez minutos del mediodía, de la que se extiende la presente acta que, como Secretaria General, certifico con el Vº Bº del Sr. Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE